

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Resolución N.º 118-R-80
De 13 de octubre de 2017**

Que establece un nuevo centro penitenciario denominado CENTRO PENITENCIARIO DE CHIRIQUI, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

LA MINISTRA DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, que dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio la ejerce el ministro (a), quien es la autoridad máxima de la institución y ejerce su representación legal y administración;

Que la Dirección General del Sistema Penitenciario, adscrita al Ministerio de Gobierno, tiene a su cargo la planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión del Sistema Penitenciario Nacional, entendido este como el conjunto organizado, funcional y estructurado de elementos normativos, técnicos y científicos que definen la naturaleza de los centros penitenciarios;

Que la Ley 55 de 30 de julio de 2003, denomina centros penitenciarios, a los lugares o establecimientos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de su libertad en razón de detención preventiva, así como las condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad o cualquier otra medida cautelar, ordenada o decretada por autoridad o tribunal competente, y cuyo principal objetivo es la resocialización de estas;

Que es indispensable y prioritario un nuevo y moderno Centro Penitenciario para la provincia de Chiriquí, dadas las carencias de la actual cárcel de David. La actual cárcel pública de David se instaló de forma improvisada en los espacios del antiguo Cuartel de David, construido en 1945 como sede provincial de la Guardia Nacional;

Que es evidente el estado físico de la actual cárcel pública de David, estructura que presenta un grado de deterioro donde se pueden visualizar las precarias condiciones sanitarias, estructurales entre otras, que serían inadecuadas para la rehabilitación de las personas privadas de libertad;

Que, aunado a lo anterior, está el grave problema de hacinamiento ya que es un centro penitenciario con capacidad para 300 detenidos y en la actualidad se mantiene en una constante albergando a más de 1000 personas. Esta realidad hace casi imposible que se cuente con las facilidades para la educación y los talleres vocacionales para el tratamiento y la resocialización de las personas privadas de libertad;

Que la reforma penitenciaria que actualmente lleva adelante el Ministerio de Gobierno es una parte integral de la política de prevención de la violencia del Gobierno Nacional, que tiene como uno de sus pilares la creación de condiciones adecuadas para la rehabilitación y la creación de segundas oportunidades;

Que la modernización del Sistema Penitenciario requiere de cambios sustanciales, que incluye también la construcción de nuevos centros penitenciarios, la demolición de las antiguas estructuras carcelarias, en la mayoría de los casos en instalaciones no aptas para ser utilizadas como centros de privación de libertad;

118- R- 80'
13 OCTUBRE 2017

Que el Gobierno Nacional inició en el año 2013 la construcción y equipamiento de un nuevo centro penal en la provincia de Chiriquí, ubicada en Llanos de Hicaco, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, este proyecto de inversión ya finalizado, cuenta con 209 celdas para una capacidad de 950 privados de libertad, canchas deportivas, salones de clases que facilitará el proceso de resocialización, 6 talleres, auditorio, 2 salones de video audiencias, cocina, clínica, planta de tratamiento, lavandería, entre otros;

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 22 de la Ley 55 de 2003, el Director General del Sistema Penitenciario, por considerarlo necesario, recomendó la creación de un nuevo centro penitenciario en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí;

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR un nuevo centro penitenciario denominado **CENTRO PENITENCIARIO DE CHIRIQUÍ**, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, para el traslado de las personas privadas de libertad y el personal administrativo y de custodia de la actual cárcel pública de David.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General del Sistema Penitenciario, a efecto que se adopten las medidas de seguridad correspondientes para el traslado de las personas privadas de libertad y el personal al que se hace referencia en el artículo primero de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 55 de 30 de julio de 2003 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARITZA ROYO
Secretaria General


MARIA LUISA ROMERO
Ministra

La suscrita Secretaria General del
Ministerio de Gobierno Certifica que el
presente documento es fiel copia del
Original que reposa en los archivos de este
Ministerio


Maritza Royo